



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0203-M

Fechas de publicación: 3, 4 y 5 de agosto de 2022

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2022-DMT-002155	OFICIO-DMT-JAT-2022-002180	0600864003	HARO MORENO ROGELIO RODRIGO	NO APLICA



TRAMITE No. 2022-DMT-001255
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: HARO MORENO ROGELIO RODRIGO
CEDULA / RUC: 0600864003

OFICIO-DMT-JAT-2022-002180

Señora
HARO MORENO ROGELIO RODRIGO
Parroquia: ATUCUCHO Barrio: ATUCUCHO-EL CISNE
Dirección: N58E N58-81 y OE13A, referencia: Del Estadio 5 cuadras a la izquierda
Teléfonos: 022222222 - 0986938257

Presente. –

Asunto: Atención al trámite No. **2022-DMT-001255**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y las responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0012-R de fecha 07 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Marcelo Ernesto Hidalgo Maldonado, la atribución de suscribir con su sola firma "Oficios, providencias y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones; oficios informativos con lo que se atiendan reclamos o peticiones; oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurren las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario; u oficios que pongan fin al reclamo o petición cuando estos hayan sido presentados fuera de los plazos legales o sean inadmisibles conforme el ordenamiento jurídico vigente".,

En observancia del artículo innumerado a continuación del artículo 86 del Código Orgánico Tributario, mediante Resolución No. RESOL-DMT-MAN-2022-001 de 18 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por la Administración Tributaria Seccional, a través de la Dirección Metropolitana Tributaria, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de obligaciones tributarias, para el periodo comprendido entre el 18 al 25 de abril de 2022; periodo que, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0016-R de 26 de abril de 2022, fue ampliado hasta el 03 de mayo de 2022; posteriormente, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2022-0017-R, el Director Metropolitano Tributario resolvió reanudar a partir del miércoles 04 de mayo de 2022 el cómputo de los términos y plazos, según corresponda, de todos los procesos administrativos tributarios, así como los plazos de cómputo de prescripción de la acción de cobro.

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. **2022-DMT-001255** de 10 de febrero de 2022, en la que solicita la exoneración de la obligación

Dirección Metropolitana
TRIBUTARIA

Por un
Quito
Digno

tributaria por concepto de Impuesto predial y tasa de seguridad, del año 2022, correspondiente al predio No. 389069, al respecto informo:

Revisado el archivo municipal que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que constan emitidas y canceladas, obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, por el año 2022, correspondiente al predio No. 389069 a nombre de HARO MORENO ROGELIO RODRIGO, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Predio	Orden de Pago	Año	Valor	Fecha de pago
Predial Urbano	389069	00031335184	2022	\$46,72	2022-07-20

Tomado del sistema de recaudaciones al 20/07/2022

El artículo 15 del Código Orgánico Tributario dispone: "Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley".

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago..."

Las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, correspondientes al predio No. 389069, por el año 2022, se encuentra cancelada de acuerdo a lo detallado en el presente oficio, consecuentemente, de conformidad con el artículo 37 del Código Orgánico Tributario, la Dirección Metropolitana Tributaria no puede proceder con lo solicitado ya que al haber efectuado el pago se extinguieron.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a 27 JUL. 2022 f) Econ. Marcelo Hidalgo, Delegado del Director
Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
Lo certifico. -

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.